SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

No. Contrato:	*SE-CD-CCI-493-2026*
Fecha de Suscripción:	20 de agosto de 2026
Contratista:	BRITISH COUNCIL - CONSEJO BRITÁNICO
Objeto:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS INSTITUCIONALES EN LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA, QUE CONTRIBUYA AL TRÁNSITO HACIA LA CERTIFICACIÓN NACIONAL EN BILINGÜISMO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES FOCALIZADAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
Plazo:	*Cinco (5) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal con adición hasta el 15 de junio de 2026.*
Valor:	MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.479.820.259) distribuidos así: Aporte del Departamento: MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.150.000.000) Aporte de British Council: TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($329.820.259)

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., *28 de agosto de 2026*

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un (1) supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el Manual de Gestión Contractual del Departamento de Cundinamarca:

1. *Profesional en Ciencias de la Educación, con mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia profesional.*
2. *Un año de experiencia en supervisión de Contratos.*
3. *Funcionario de planta de la Secretaría de Educación.*

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del/los funcionario YISLEY VALBUENA PINTOR, identificada con C.C. No. 20.965.340, Director Operativo Código 009 Grado 03 de la Dirección de Calidad Educativa – Secretaría de Educación, dejando constancia que cumple/*n* con las mismas, así:

1. *Tiene título en Licenciatura en Matemáticas y cuenta con más de veinticuatro (24) meses de experiencia profesional.*
2. *Cuenta con más de un año de experiencia en supervisión de contratos.*
3. *Actualmente es Director Operativo de la Dirección de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación.*

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 161 de 2024 MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL

Powered by CamScanner

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. Parte I DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, Capítulo I ASPECTOS GENERALES, numeral 5 COMPETENCIA Y DELEGACIÓN, el Despacho de la Secretaría de Educación.

RESUELVE:

PRIMERO. Delegar del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL No. *SE-CD-CCI-493-2026* DE 2023, al funcionario YISLEY VALBUENA PINTOR, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.965.340, Director Operativo Código 009 Grado 03 de la Dirección de Calidad Educativa – Secretaría de Educación, para adelantar el proceso de liquidación del Contrato en mención.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, el Decreto 161 de 2024 ***MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONA TORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA***, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. La supervisión deberá adelantar el proceso de liquidación del Contrato en mención.

QUINTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental CONDOR, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GENNY MILENA PADILLA REINOSO
Secretaria de Educación

Revisó: Alicia Rivera Santafé - Abogada Despacho
Proyectó: Elsa Misas De Avila - Abogada Contratista DCE

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.

Powered by CamScanner